

MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

CÓRDOBA, 30 DIC 2021

VISTO:-----

El Expediente N° 106-000028/2021, con III Cuerpos, en el cual se gestiona la contratación de la obra "MANTENIMIENTO CALLES DE FIRME NATURAL - 1º SEMESTRE 2021 - CPC N° 2 MONSEÑOR PABLO CABRERA", con destino a la Dirección de Obras Viales.-----

Y CONSIDERANDO:-----

QUE a fs. 01, la Dirección de Obras Viales solicita el llamado para la Subasta Electrónica Inversa de la obra "MANTENIMIENTO CALLES DE FIRME NATURAL - 1º SEMESTRE 2021 - CPC N° 2 MONSEÑOR PABLO CABRERA", de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza N° 13.004, con un presupuesto oficial que asciende a Pesos seis millones diez mil doscientos (\$6.010.200,00).-----

QUE a fs. 02/49, obra Memoria Descriptiva, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas y demás documentación necesaria para la contratación de referencia.-----

QUE a fs. 50, obra autorización de la Secretaría de Desarrollo Urbano.-----

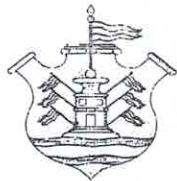
QUE a fs. 58 la Dirección de Contaduría procede a visar Pliegos a fs. 03/04 y 08/32.-----

QUE a fs. 59, obra autorización de la Secretaría de Economía y Finanzas.-

QUE para la contratación de referencia se efectuaron dos (2) llamados a Subasta Electrónica Inversa, denominadas N° 2021/000109 (fecha 15/03/2021) y N° 2021/000350 (fecha 04/08/2021). Para ambas convocatorias se efectuaron las

EN COPIA DEL DEL CRISIS

Ab. Ana María DAHBAR
Directora de Control Técnico
Secretaría de Desarrollo Urbano
Municipalidad de Córdoba



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

publicaciones de práctica, previstas en el Art. 6º de la Resolución N° 036/C/2020, reglamentaria de la Ordenanza 13.004.-----

QUE para el primer llamado se receptaron cinco (5) sobres, correspondientes a las empresas VIAL RG S.A, SIMON CONSTRUCCIONES SRL, EBLAGON MARCOS JOSE, AMOBLAMIENTOS COMAR S.A.S y GNC ALEM S.A. La Comisión Evaluadora realiza todas las consideraciones del caso y arriba a las conclusiones que son plasmadas en el Acta de Preselección de fs. 359, conforme a lo indicado en el Art. 20º del Pliego de Condiciones Particulares. Hasta el momento previsto para la realización de la Subasta Electrónica Inversa N.º 2021/000109, se receptan lances de los oferentes vinculados. Seguidamente se genero electrónicamente un Informe Final de Subastas, el que quedo registrado y publicado en el respectivo "Portal de Subastas", mostrando la identidad de los mismos (fs. 365). Dentro del plazo previsto, se procedió a receptar la documentación de la firma SIMON CONSTRUCCIONES S.R.L, a los fines de poder considerar firme su respectiva oferta económica, atento a lo previsto en el Art. 24º del Pliego de Condiciones Particulares.-----

QUE atento a advertirse que la firma SIMON CONSTRUCCIONES S.R.L. primera en orden de prelación de la Subasta Electrónica Inversa N.º 2021/000109, resulto además primera en orden de prelación en las subastas de los expedientes "000.024/2021 – Mantenimiento de Calles Firme Natural – 1º Semestre 2021 – CPC N° 1 Centro América" y "000.051/2021 – Mantenimiento de Calles Firme Natural – 1º Semestre 2021 – CPC N° 9 Rancagua"; considerando que el Art. 30º del Pliego de Condiciones Particulares establece que "la empresa contratista no podra ser adjudicataria de la Municipalidad de Córdoba en obras de igual categoría y rubro en mas de 2 simultáneamente"; siendo que el proponente EBLAGON MARCOS JOSE, segundo en orden de prelación de la Subasta Electrónica Inversa N.º 2021/000109, resulta imposibilitado de ser adjudicatario por aplicación del Art. 30º del Pliego de Condiciones

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ab. Ana María DAHBAR
Directora de Control Técnico
Secretaría de Desarrollo Urbano
Municipalidad de Córdoba



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Particulares dado que resulto primero en orden de prelación en las subastas correspondientes a los "000.037/21 – Mantenimiento de Calles Firme Natural – 1º Semestre 2021 – CPC N° 5 Ruta 20", "000.044/21 – Mantenimiento de Calles Firme Natural – 1º Semestre 2021 – CPC N° 6 Villa El Libertador" y "000.053/2021 – Mantenimiento de Calles Firme Natural – 1º Semestre 2021 – CPC N° 13 Chalet San Felipe"; en virtud de ello la Secretaria de Desarrollo Urbano y la Secretaria de Economía y Finanzas resuelven DEJAR SIN EFECTO la Subasta Electrónica Inversa N.º 2021/000109, conforme se observa en Resolución N.º 072/21 (fs. 427/428),-----

QUE para el segundo llamado se recetaron tres (3) sobres, correspondientes a las firmas DIAMIR S.R.L, DAVID SESTOPAL y GEO CONSTRUCCION S.A.-----

QUE a fs. 565 la Comisión Evaluadora realiza todas las consideraciones del caso y arriba a las conclusiones que son plasmadas en el Acta de Preselección, conforme a lo indicado en el Art. 20 del Pliego de Condiciones particulares, las que fueron notificadas a los oferentes interesados con fecha 03/08/2021.-----

QUE a fs. 569 seguidamente, hasta el momento previsto para la Subasta Electrónica Inversa N° 2021/000350, se recepta lance unicamente de la empresa DIAMIR S.R.L – CUIT N° 30-71648990-2, generándose electrónicamente un Informe final de Subasta, el que quedó registrado y publicado en el respectivo "Portal de Subastas" mostrando la identidad del mismo.-----

QUE dentro del plazo previsto, se procedió a aceptar la documentación de la empresa DIAMIR S.R.L – CUIT N° 30-71648990-2, a los fines de poder considerar firme su respectiva oferta económica, atento a lo previsto en el Art. 24 del Pliego de Condiciones Particulares:-----

ES COPIA DEL ORIGINAL

Ag. Ana María DAHBA
Directora de Control Técnico
Secretaría de Desarrollo Urbano
Municipalidad de Córdoba



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

QUE a fs. 611, la Dirección de Obras Viales evaluó técnicamente la oferta y procede a emitir el correspondiente informe técnico y posteriormente rectificado a fs. 616, manifestando que la oferta de la firma DIAMIR S.R.L - CUIT N° 30-71648990-2 cumple con lo requerido en pliegos. Por tal motivo se aconseja adjudicar por un total general de Pesos seis millones diez mil ciento noventa y siete con ochenta y un centavos (\$6.010.197,81).

QUE a fs./619, la Dirección de Compras y Contrataciones emite informe de su competencia.

QUE a fs. 621, la Habilitación "C" emite Afectación Preventiva N° 0007-000896, de fecha 29/12/2021.

ATENTO A ELLO, a lo dispuesto en el Art. 2º de la Ordenanza N° 13.004 y en uso de sus atribuciones;

EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDICAR en los términos del Artículo 2º de la Ordenanza N° 13.004 la Subasta Electrónica Inversa N° 2021/000350 obra "MANTENIMIENTO CALLES DE FIRME NATURAL - 1º SEMESTRE 2021 / CPC N° 2 MONSEÑOR PABLO CABRERA", a favor de la empresa DIAMIR S.R.L - CUIT N° 30-71648990-2, por ajustarse a lo solicitado, por un total de Pesos seis millones diez mil ciento noventa y siete con ochenta y un centavos (\$6.010.197,81) y **AUTORIZAR** al Director de Obras Viales a firmar el contrato de obra correspondiente.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR a la Dirección de Contaduría a emitir Documento de Compromiso, a los fines de atender la contratación aprobada en el Art. 1º de la presente Resolución, con imputación presupuestaria conforme al siguiente detalle:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ab. Ana María DAHBAR 4
Directora de Control Técnico
Secretaría de Desarrollo Urbano
Municipalidad de Córdoba

TRIBUNAL DE CUENTAS

08 FEB 2022

REVIS.	
JEFE D.V.S.	
JEFE D.T.O.	
PRO SEC.	

01

01



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Ejercicios / Futuros - Afectación Preventiva N°: 0007-000896, de fecha 29/12/2021:-

Proveedor: 26295 - DIAMIR S.R.L - CUIT N° 30-71648990-2-

Partida	Partida Nombre	Año	Estado	Monto
706.1.53.12.1.1.4	Rehabilitacion y Mantenimiento de Calles Firme Natural - Obras Contratadas	2022	A	\$6.010.197.81

Total..... \$6.010.197,81

ARTÍCULO 3°.- PRODUCIDO el devengamiento, conforme lo establecido en el Art. 19 bis, de la Ordenanza N° 5727 y sus modificatorias, se autoriza a emitir Orden de Pago pertinente prevista en el Art. 21 de la misma norma.-

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese, pase a Dirección de Contaduría para su intervención. Cumplido, tome intervención el Tribunal de Cuentas, dése copia a Dirección de Tesorería, Dirección de Presupuesto, Dirección de Compras y Contrataciones, Dirección de Obras Viales, Secretaría de Desarrollo Urbano y ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN

N° 193

ev Córdoba, 09/03/22 Horas 11:30
 PROCEDÍ A NOTIFICAR A: DIAMIR S.R.L DEL/LA Res 193/22
 EN EL DOMICILIO: Leon Pinelo 1376 DEJANDO COPIA
 AL SR/A: Jorge SARRACINI D.N.I. N°: 27837636
 EN SU CARACTER DE: Apoderado

Ab. Ana María DAHBAR
 Directora de Control Técnico
 Secretaría de Desarrollo Urbano
 Municipalidad de Córdoba

FIRMA NOTIFICADOR
 D.N.I. N°